

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3265, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3265

VISTA la solicitud formulada por la Liga Municipal Dominicana, mediante su oficio Nº 11898, de fecha 14 de diciembre de 1968;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad, al señor Ramón M. Contreras U., los cuales se describen a continuación:

a) El solar Nº 1095 de la Manzana Nº 63, del Catastro Municipal de Santiago con una extensión superficial de 406.26 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia esquina Benito Mención por el precio de RD\$3,250.16; y

b) El solar Nº 1096 de la Manzana Nº 63 del Catastro Municipal de Santiago, situado en la calle Independencia, con

una extensión superficial de 255.64 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,045.12.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3266, que concede naturalización dominicana a la Srta. María A. Tato Díaz.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3266

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señorita María Asunción Tato Díaz, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 129997, serie 1ra., domiciliada y residente en esta ciudad, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señorita María Asunción Tato Díaz, de las generales arriba indicadas.